



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ACTA Nº: 10

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 10 DE MARZO DE 2017**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 10 de marzo de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 10 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde en Funciones Don Andrés Luna Campuzano y los siguientes Tenientes de Alcalde:

Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario a D. José García Aparicio.

El Sr. Alcalde en Funciones abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA Nº 9 DE FECHA 03.03.2017.
2. DAR CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN EL BORM.

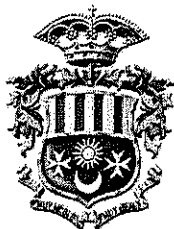
OBRAS MAYORES

3. EXPTE. 15/2017 CAMPUZANO DE PABLO, S.L CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE PARA USO INDUSTRIAL EN CALLE CASTILLA LA MANCHA PARC. 26 Y 27 FASE II POLÍGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANÍA DE ARCHENA.
4. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA GUARDERÍA INFANTIL COMEDOR MES DE FEBRERO ASISTENCIA MES DE MARZO, 2017
5. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE DESARROLLO INFANTIL MES DE FEBRERO 2017.
6. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA EMPRESA MAPEKA PARA LA PROMOCIÓN 2017 DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN ARCHENA.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

7. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CENTRO PARA LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO, S. A (C.C.C) PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN LA ESCUELA INFANTIL DE LOS COLORINES DE ARCHENA.
8. APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CENTRO DE FORMACIÓN NATALIA LORENTE GÓMEZ PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORARES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.
9. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA EMPRESA ASESOR, PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN.
10. APROBACIÓN DEL CONTRATO Nº 37/2017 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS PARA EL 2017.
11. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER ARCHENA-LA ALGAIDA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES. EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 39/2017.
12. APROBACIÓN DEL FALLO DEL CONCURSO DE LOGOS DE JUVENTUD, EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 03/2017.
13. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE LA HORA DEL PLANETA.
14. APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE CINCO PEONES ORDINARIOS, DEMANDANTES DE LA LISTA ÚNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.
15. APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE DOS MONITORES DE ACTIVIDADES CULTURALES, TURISMO, OCIO Y TIEMPO LIBRE DEMANDANTES DE LA LISTA ÚNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.
16. APROBACIÓN DEL PAGO DE LA SENTENCIA ESTIMATORIA Nº 00122/2016, ESTIMANDO EL RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO "RESIDENCIAL VICTORIA "SITO EN LA CALLE MAESTRO MIGUEL FERNÁNDEZ, 21 TRAMITADA COMO EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 09/14/RP.
17. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, RELATIVO A LA CREACIÓN, LA INCLUSIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y LA DETERMINACIÓN DE CRITERIOS PARA LA FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE LA ALGAIDA DE ARCHENA.
18. CERTIFICACIONES DEL VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA: CERTIFICACIONES Nº 6,7,8,9,14,15.
19. RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA Nº 9 DE FECHA 03.03.2017.

El Sr. Alcalde en funciones, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación al acta de la sesión celebrada por la Junta de 03/03/2017.

No haciéndose manifestación alguna esta acta es aprobada con el voto unánime de los concejales asistentes.

2. DAR CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN EL BORM.

1643. Bases específicas de convocatoria para la cobertura mediante promoción interna, de una plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena.

OBRAS MAYORES

3. EXPTE. 15/17. CAMPUZANO DE PABLO S.L, "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN SIN USO", CON EMPLAZAMIENTO EN C/ CASTILLA LA MANCHA. PARCELAS 26 Y 27 FASE II POLÍGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANÍA. ARCHENA.

Dada cuenta de la petición de licencia de obra arriba referenciada, de **CAMPUZANO DE PABLO S.L, con CIF. nº B-30095368.** y domicilio, en C/ Duque de Huete, 84. 30600. Archena.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 02-03-17, y visto el informe del encargado de disciplina urbanística con fecha 02-03-17.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder a **CAMPUZANO DE PABLO S.L, con CIF. nº B-30095368,** licencia de obras para PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN SIN USO, con emplazamiento en C/ CASTILLA LA MANCHA. PARCELAS 26 Y 27 FASE II POLÍGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANÍA. Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), así como que, conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	235.106,53 €.
CUOTA ICIO: 3,5%	8.228,72 €.
TASA	781,30 €.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

Suma	9.010,02 €.
Paga el 17-02-17 781,30 €.	- 781,30 €.
TOTAL, A INGRESAR	8.228,72 €.

Fianza en la forma y plazo legalmente establecidos, por un total de 6.015'75 €. —(14'85 m.l. + 16'00 m.l.) x 6'50 m. x 30 €/m2.—

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal y a la Administración Autonómica de acuerdo con el art. 219 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

SÉPTIMO. - Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

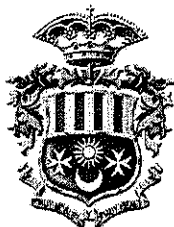
4. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA GUARDERÍA INFANTIL COMEDOR MES DE FEBRERO ASISTENCIA MES DE MARZO, 2017

Se da cuenta por el Departamento de Rentas y Exacciones de los padrones cobratorios de Escuela Infantil para su aprobación por parte de esta J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones, el informe copiado literalmente dice:

“ASUNTO: Aprobación padrones Escuela infantil.

Adjunto les remito padrones cobratorios correspondientes a la mensualidad de Escuela Infantil asistencia marzo/2017 y comedor febrero /2017 para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

PADRÓN	Nº RECIBOS	IMPORTE	MENSUALIDAD	CARGO
E. Infantil	177	15.738,10€	marzo/ 2017	N 26



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

(Asistencia)

E. Infantil 78 4.262,40€ febrero/ 2017 N 26

(Comedor)

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 01/03/2017 a 30/03/2017

Fecha de cargo para recibos domiciliados 13/03/2017

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Designar al encargado de la Dependencia de Rentas para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación al Departamentos de Tesorería.

5. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE DESARROLLO INFANTIL MES DE FEBRERO 2017.

Se da cuenta del listado cobratorio de padrón de Desarrollo Infantil correspondientes mes de enero 2017 por el encargado del Departamento de Rentas, que copiado literalmente dice:

“ASUNTO: Aprobación padrones Desarrollo Infantil

Adjunto les remito padrones cobratorios del mes de febrero para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

<u>PADRÓN</u>	<u>Nº RECIBOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MENSUALIDAD</u>	<u>CARGO</u>
D. INFANTIL	32	480.00€	febrero/2017	Nº 27

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 1/03/2017 a 30/03/2017.

Fecha de cargo para recibos domiciliados 13/03/2016

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Designar al encargado de Rentas para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

6. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA EMPRESA MAPEKA PARA LA PROMOCIÓN 2017 DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Nuevas Tecnologías D. Mario Alcaraz, de que, siguiendo con lo establecido en el Convenio suscrito con la mercantil MARKETING Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L(MAPEKA) expediente 4/2017, para la utilización de infraes-

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.V. P-3000900-E

estructuras municipales en el despliegue de redes de comunicación electrónicas, se trata de colaborar en la Promoción para la Implantación de Archena Smart Fibra Óptica a los vecinos de Archena para este año.

Con este fin se propone que por parte de la mercantil Marketing y Nuevas Tecnologías unas mejoras y beneficios para los ciudadanos de Archena para el 2017.

A.-LOS PRECIOS REBAJADOS SON:

1)ARCHENA SMART 100(megas). Precio Normal 39,95€ al mes. Para clientes que lo soliciten antes del 31 de mayo de 2017, será de 20,95€/mes hasta el 31.12.2017 a partir del 1 de enero de 2018 será de 25€/mes.

2)ARCHENA SMART 50(megas). Precio normal 27,95€/mes. Para los clientes que lo soliciten antes del 31 de mayo de 2017 será de 20,95€/mes, hasta el 31/12/2017 y a partir del 1 de enero de 2018 su precio será de 20€/mes.

B.-No es obligatorio contratar telefonía fija, así que estos precios son solo internet.

C.- INSTALACIÓN GRATUITA.

D.-SIN PERMANENCIA.

Este convenio tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERA: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la mercantil **MARKETING Y NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L(MAPEKA)** expediente 4/2017 1 páginas, por el periodo de Un Año.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, Contratación y a los Interesados a fin de que procedan al cumplimiento del mismo. Refiérase estos Departamentos a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley, así conforme al clausulado del convenio.

7. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CENTRO PARA LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO, S. A (C.C.C) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN LA ESCUELA INFANTIL DE LOS COLORINES DE ARCHENA.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Agente de Desarrollo Local D. Miguel Palazón, para realizar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Centro para la Cultura y el Conocimiento, S. A (C.C.C), con la finalidad de realizar Prácticas Formativas no renumerada en la Escuela Infantil Los Colorines, por la alumna Gema Gomáriz Crevillen.

Existe en el expediente de contratación nº 34/2017, el informe de la Intervención Municipal el cual informa que para este convenio no precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo, y que dichas prácticas formativas no implican ninguna obligación contractual del Centro de Practicas (Ayuntamiento de Archena).

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Centro para la Cultura y el Conocimiento (C.C.C), expediente de Contratación nº 34/17.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, Contratación y a los Interesados a fin de que procedan al cumplimiento del mismo. Refiérase estos Departamentos a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley, así conforme al clausulado del convenio.

8. APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CENTRO DE FORMACIÓN NATALIA LORENTE GÓMEZ PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORARES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Agente de Desarrollo Local D. Miguel Palazón, para realizar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Centro, de Formación Natalia Lorente Gómez con la finalidad de realizar Prácticas Formativas no renumerada en el Ayuntamiento de Archena, para tres alumnos/as que han realizado el certificado de profesionalidad.

Existe en el expediente de contratación nº 36/2017, el informe de la Intervención Municipal el cual informa que para este convenio no precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo, y que dichas prácticas formativas no implican ninguna obligación contractual del Centro de Practicas (Ayuntamiento de Archena).

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

La Junta de Gobierno, con la ausencia de Ángela Gómez, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Centro de Formación Natalia Lorente Gómez, expediente de Contratación nº 36/2017.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, Contratación y a los Interesados a fin de que procedan al cumplimiento del mismo. Refiérase estos Departamentos a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley, así conforme al clausulado del convenio.

9. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA EMPRESA ASEFOR, PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Educación D. Mario Alcaraz, para realizar un convenio de ASEFOR con la finalidad de realizar Prácticas Formativas no renumerada en el Ayuntamiento de Archena.

Existe en el expediente de contratación nº 39/2017, el informe de la Intervención Municipal el cual informa que para este convenio no precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo, y que dichas prácticas formativas no implican ninguna obligación contractual del Centro de Practicas (Ayuntamiento de Archena).

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

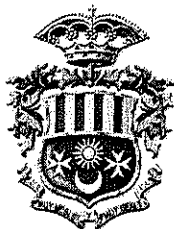
La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Centro de Formación ASEFOR, expediente de Contratación nº 39/2017 4 páginas.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, Contratación y a los Interesados a fin de que procedan al cumplimiento del mismo. Refiérase estos Departamentos a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley, así conforme al clausulado del convenio.

10. APROBACIÓN DEL CONTRATO Nº 37/2017 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS PARA EL 2017.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Se da cuenta por el Concejal de Administraciones D. José Juan González Palazón, de la necesidad de contratar el servicio de POSTALES Y TELEGRÁFICOS, a fin de cubrir la necesidad de envió tanto de cartas ordinarias como certificadas, burofax y paquetera.

Dado que el importe del servicio es menor a 18.000€ (IVA excluido), y por una duración de 1 año.

Visto que consta en el expediente de contratación nº 37/2017, el informe del Interventor Accidental de 8 de marzo, en el cual se informa, que existe crédito adecuado y suficiente, en el presupuesto prorrogado del 2017, en la partida 920.22201 para la contratación de dicho servicio, se fiscaliza de conformidad y se acompaña documento de retención del crédito.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la JLG, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Celebrar el contrato Menor de Servicios Postales y Telegráficos, con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S. A por importe de 12.000 euros (IVA incluido), y una duración de un año, según las tarifas propuestas por dicha sociedad y que constan en el expediente.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el R. D. Legislativo 3/11, de 14 de noviembre que aprobó el TRLCSP, en su artículo 23, los contratos Menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga.

TERCERO: Se aprueba el gasto correspondiente a la prestación del servicio para el año 2017 y en presupuesto prorrogado de 2017 se adjudicará el resto del importe a la partida presupuestaria "920.22201 Administración General Postales".

CUARTO: Una vez realizadas la prestación, deberá incorporarse la correspondiente factura y tramitarse el pago si procede.

QUINTO: Notificar la Resolución al Adjudicatario, al Departamento de Contratación, Tesorería e Intervención Municipal.

11. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER ARCHENA-LA ALGAIDA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES. EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 39/2017.

Vista la Propuesta de la concejalía de Sanidad, en la que se propone el convenio de colaboración entre a la Asociación Española Contra el Cáncer, Asamblea Local de Archena-La Algaida y el Ayuntamiento de Archena, en el marco de colaboración que desde hace años se viene teniendo con esta Asociación, cuyo esfuerzo y dedicación en la lucha contra esta terrible

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.V. P-3000900-E

enfermedad, así como el apoyo a sus familiares y cuidadores merece un reconocimiento social e institucional, en concreto desde esta administración con esta aportación económica a la misma de 1000.-€.

Existe en el expediente de contratación nº **39/2017** el informe de la Intervención Municipal, el cual informa de que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2017, en la aplicación presupuestaria **925.48901** para la autorización del convenio de colaboración "**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER ASAMBLEA DE ARCHENA**" por importe de **1.000.-€**.

Se explica que el expediente ha sido preparado e informado por el departamento de contratación, tanto en cuanto al procedimiento elegido, como a la redacción de los documentos que lo conforman, contando con el visto bueno jurídico de D. Pedro Calderón, responsable de la dependencia de contratación.

PRIMERO: Aprobar los Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la "**Asociación Española Contra el Cáncer Asamblea de Archena**" el convenio que, aparte de los exponendos, consta de 4 cláusulas y todo ello extendido en 4 páginas.

La Concejalía de Sanidad, en representación de la Corporación, se compromete a otorgar una subvención de **1.000 € (aplicación presupuestaria 925.48901)**, para el año 2016 conforme a lo expuesto anteriormente el Informe de la Intervención Municipal, para atender

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejal en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales; así como la notificación a la asociación referenciada a fin de que procedan al cumplimiento del mismo, a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

12. APROBACIÓN DEL FALLO DEL CONCURSO DE LOGOS DE JUVENTUD, EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 03/2017.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta del Concurso de Logo de Juventud, que se celebró el día 27 de febrero donde se reúne el tribunal calificador de dicho concurso.

Se presentan un total de 42 aspirante y siendo el ganador el logo con el número 13, que corresponde a D. Oliver Sanz Mozas.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

PRIMERO: Aprobar el Acta del Concurso de Logos de Juventud y dar por finalizado el expediente de contratación nº 3/2017.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejal en que delegue para entrega del premio al ganador del concurso, en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales.

13. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “LA HORA DEL PLANETA.”

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía sobre la iniciativa de adhesión a la iniciativa medioambiental conocida como “ La Hora Planeta 2017”.

El “PROGRAMA DE LA HORA PLANETA 2017” que cumple su décimo aniversario es una campaña global donde se muestra el apoyo de individuos, municipios, instituciones y empresas a la lucha contra el cambio climático mediante el gesto simbólico de apagar las luces durante una hora. Con esta acción global estamos enviando un poderoso mensaje para pedir acciones inmediatas que disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero.

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presente **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar la Adhesión a esta iniciativa. Notifíquese a los interesados.

14. APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE CINCO PEONES ORDINARIOS, DEMANDANTES DE LA LISTA ÚNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

Se da cuenta por el Departamento de Recursos Humanos de las Bases de Convocatoria para la Contratación Laboral Temporal de Cinco Peones ordinarios. Demandantes de la lista única del sistema nacional de Garantía Juvenil programa de Empleo Público Local

El objeto de esta convocatoria es la selección y posterior contratación de 5 peones ordinarios a tiempo parcial durante 6 meses, para la mejora y mantenimiento de Elementos Básicos en zonas verde municipales.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar las Bases de Convocatoria para la Contratación Laboral Temporal de cinco Peones Ordinarios demandantes de la lista única del sistema nacional de garantía juvenil. Programa de Empleo Público Local, y que dichas Bases se publiquen en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

15. APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE DOS MONITORES DE ACTIVIDADES CULTURALES, TURISMO, OCIO Y TIEMPO LIBRE DEMANDANTES DE LA LISTA ÚNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

Se da cuenta por el Departamento de Recursos Humanos de las Bases de Convocatoria para la Contratación Laboral Temporal de Dos Monitores de Actividades Culturales, Turísticas, Ocio y Tiempo Libre. Demandantes de la lista única del sistema nacional de Garantía Juvenil programa de Empleo Público Local

El objeto de esta convocatoria es la selección y posterior contratación de dos monitores a media jornada, durante 6 meses, para la Dinamización y Mejora de los Servicios Socioculturales y Turísticos del Municipio.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar las Bases de Convocatoria para la Contratación Laboral Temporal de Dos Monitores de Actividades Culturales, Turismo, Ocio y Tiempo Libre, demandantes de la lista única del sistema nacional de garantía juvenil. Programa de Empleo Público Local, y que dichas Bases se publiquen en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

16. APROBACIÓN DEL PAGO DE LA SENTENCIA ESTIMATORIA Nº 00122/2016, ESTIMANDO EL RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO "RESIDENCIAL VICTORIA "SITO EN LA CALLE MAESTRO MIGUEL FERNÁNDEZ, 21 TRAMITADA COMO EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 09/14/RP.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del Informe presentado por la Intervención Municipal el cual copiado literalmente dice:

"Vista la remisión del JDO. Contencioso/Administrativo nº 7, Procedimiento Abreviado 000354/2015, de certificación de la Sentencia estimatoria con número 00122/2016 dictada en este recurso, que tiene el carácter de firme, así como el expediente administrativo correspondiente, para que lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, adoptándose las resoluciones procedentes para el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, por importe de 21.607,69 €.

Por esta Intervención se informa que, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.22604 "Administración General. Jurídicos y Contenciosos", del presupuesto prorrogado del ejercicio 2017. La Junta de Gobierno aprobará la ordenación del presente pago.

Lo que se tiene a bien informar.

En Archena, 7 de febrero de 2017.
El interventor-Accidental,
Pedro A. Calderón López."



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Quedar informado de la Sentencia estimatoria del JDO. Contencioso administrativo nº 7 Procedimiento Abreviado 000354/2015. Aprobar el pago conforme al informe emitido por la Intervención Municipal.

17. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, RELATIVO A LA CREACIÓN, LA INCLUSIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y LA DETERMINACIÓN DE CRITERIOS PARA LA FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE LA ALGAIDA DE ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Educación D. Mario Alcaraz Mármol para la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Archena y la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades para la creación, la inclusión en el programa de enseñanza y la determinación de criterios para financiación y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de La Algaída de Archena.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades y el Ayuntamiento de Archena, que aparte de los exponendos, consta de once cláusulas, extendido todo en cuatro páginas.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales.

18. CERTIFICACIONES DEL VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA: CERTIFICACIONES Nº 6,7,8,9,14,15.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes certificaciones correspondientes al Vivero de Empresas de Archena:

a) ASUNTO: Certificación nº 6 "VIVERO DE EMPRESAS EN ARCHENA".

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P-3000900-E

Se ha presentado en la intervención municipal la **CERTIFICACIÓN Nº 6** de la obra "**VIVERO DE EMPRESAS EN ARCHENA**", por importe de **-164,33€**, siendo el contratista **CONSTUARCHENA, S.L con C.I.F.: B30578611**.

Primero: Existe crédito en la partida **433. 62200** del presupuesto de gastos prorrogado para 2017, por importe de **-164,33€**.

Segundo: La certificación está rubricada por el Director de la Obra, D. Alberto Gil Torrano y por el representante del contratista, Sebastián Espín Moreno.

Tercero: La aprobación compete a la Junta de Gobierno Local, si se aprobara, produciría asiento contable y acto administrativo "O", reconocimiento de la obligación.

Cuarto: La Certificación se ha sometido a la comprobación de existencia de crédito y aprobación de la certificación por Director de Obra y contratista. Siendo esta una certificación parcial.

b) ASUNTO: Certificación nº 7 "**VIVERO DE EMPRESAS EN ARCHENA**".

Se ha presentado en la intervención municipal la **CERTIFICACIÓN Nº 7** de la obra "**VIVERO DE EMPRESAS EN ARCHENA**", por importe de **3.458,86€**, siendo el contratista **CONSTUARCHENA, S.L con C.I.F.: B30578611**.

Primero: Existe crédito en la partida **433. 62200** del presupuesto de gastos prorrogado para 2017, por importe de **3.458,86€**.

Segundo: La certificación está rubricada por el Director de la Obra, D. Alberto Gil Torrano y por el representante del contratista, Sebastián Espín Moreno.

Tercero: La aprobación compete a la Junta de Gobierno Local, si se aprobara, produciría asiento contable y acto administrativo "O", reconocimiento de la obligación.

Cuarto: La Certificación se ha sometido a la comprobación de existencia de crédito y aprobación de la certificación por Director de Obra y contratista. Siendo esta una certificación parcial.

c) ASUNTO: Certificación nº 8 "**VIVERO DE EMPRESAS EN ARCHENA**".

Se ha presentado en la intervención municipal la **CERTIFICACIÓN Nº 8** de la obra "**VIVERO DE EMPRESAS EN ARCHENA**", por importe de **712,65€**, siendo el contratista **CONSTRUARCHENA, S.L con C.I.F.: B30578611**.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Primero: Existe crédito en la partida 433. 62200 del presupuesto de gastos prorrogado para 2017, por importe de 712.65€.

Segundo: La certificación está rubricada por el Director de la Obra, D. Alberto Gil Torrano y por el representante del contratista, Sebastián Espín Moreno.

Tercero: La aprobación compete a la Junta de Gobierno Local, si se aprobara, produciría asiento contable y acto administrativo "O", reconocimiento de la obligación.

Cuarto: La Certificación se ha sometido a la comprobación de existencia de crédito y aprobación de la certificación por Director de Obra y contratista. Siendo esta una certificación parcial.

d) ASUNTO: Certificación nº 9 "VIVERO DE EMPRESAS EN ARCHENA".

Se ha presentado en la intervención municipal la **CERTIFICACIÓN Nº 9** de la obra "VIVERO DE EMPRESAS EN ARCHENA", por importe de **623,62€**, siendo el contratista **CONSTRUARCHENA, S.L con C.I.F.: B30578611**.

Primero: Existe crédito en la partida **433. 62200** del presupuesto de gastos prorrogado para 2017, por importe de **623,62€**.

Segundo: La certificación está rubricada por el Director de la Obra, D. Alberto Gil Torrano y por el representante del contratista, Sebastián Espín Moreno.

Tercero: La aprobación compete a la Junta de Gobierno Local, si se aprobara, produciría asiento contable y acto administrativo "O", reconocimiento de la obligación.

Cuarto: La Certificación se ha sometido a la comprobación de existencia de crédito y aprobación de la certificación por Director de Obra y contratista. Siendo esta una certificación parcial.

e) ASUNTO: Certificación nº 14 "VIVERO DE EMPRESAS EN ARCHENA".

Se ha presentado en la intervención municipal la **CERTIFICACIÓN Nº 14** de la obra "VIVERO DE EMPRESAS EN ARCHENA", por importe de **2.943,38€**, siendo el contratista **CONSTRUARCHENA, S.L con C.I.F.: B30578611**.

Primero: Existe crédito en la partida **433. 62200** del presupuesto de gastos prorrogado para 2017, por importe de **2.943,38€**.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

Segundo: La certificación está rubricada por el Director de la Obra, D. Alberto Gil Torrano y por el representante del contratista, Sebastián Espín Moreno.

Tercero: La aprobación compete a la Junta de Gobierno Local, si se aprobara, produciría asiento contable y acto administrativo "O", reconocimiento de la obligación.

Cuarto: La Certificación se ha sometido a la comprobación de existencia de crédito y aprobación de la certificación por Director de Obra y contratista. Siendo esta una certificación parcial.

f) ASUNTO: Certificación nº 15 "VIVERO DE EMPRESAS EN ARCHENA".

Se ha presentado en la intervención municipal la **CERTIFICACIÓN Nº 15** de la obra "**VIVERO DE EMPRESAS EN ARCHENA**", por importe de **1.247,25€**, siendo el contratista **CONSTRUARCHENA, S.L con C.I.F.: B30578611**.

Primero: Existe crédito en la partida **433. 62200** del presupuesto de gastos prorrogado para 2017, por importe de **1.247,25€**.

Segundo: La certificación está rubricada por el Director de la Obra, D. Alberto Gil Torrano y por el representante del contratista, Sebastián Espín Moreno.

Tercero: La aprobación compete a la Junta de Gobierno Local, si se aprobara, produciría asiento contable y acto administrativo "O", reconocimiento de la obligación.

Cuarto: La Certificación se ha sometido a la comprobación de existencia de crédito y aprobación de la certificación por Director de Obra y contratista. Siendo esta una certificación parcial.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 6, 7, 8, 9, 14 y 15 del "**VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA**". Aprobar el gasto, conforme al informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal, y a la mercantil **CONSTRUARCHENA, S.L**.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 09:55 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

Andrés Luna Campuzano

EL SECRETARIO

José García Aparicio

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P-3000900-E

